



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 130 -2020-A-MDP/LC

Pichari, 29 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 588-2020-MDP-OPP-OECS/D, emitido por el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco, mediante el cual envía propuesta de Modificación Presupuestal, el Informe N° 0187-2020-MDP/OPMI/EHU-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Opinión Legal N° 326-2020-MDP/ASESORIA LEGAL, del Abogado Mardonio Bellido Aybar, Informe N° 263-2020-MDP-GI/OAÑQ-G del Gerente de Infraestructura Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe, Informe N° 014 -2020-MDP- OSELP/MABE-SUP. el Supervisor de Obra Ing. Marco Bedrillana Enciso; Informe N° 046-2020-MDP-GI- MASEIEIG/CMAN-RO el Residente de Obra Ing. Cesar Max Argumedo Morote, sobre ampliación presupuestal para Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1220 "LOS GENIOS DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO " y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2020, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 418-2019-MDP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2020, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Opinión legal N° 326-2020-MDP/ASESORIA LEGAL. El Abogado Mardonio Bellido Aybar, opina procedente la ampliación presupuestal para Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1220 "LOS GENIOS DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO ";**

Que, mediante el Informe N° 263 -2020-MDP-GI/OAÑQ-G el Gerente de Infraestructura Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe, emite opinión favorable a la ampliación presupuestal para Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1220 "LOS GENIOS DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO " por el monto de 314,364.42 nuevos soles;**

Que, a través de, Informe N° 018-2020-MDP- OSELP/MABE-SUP. el Supervisor de Obra Ing. Marco Bedrillana Enciso, informa sobre prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1220 "LOS GENIOS DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO " por el monto de 314,364.42 nuevos soles;

Que, a través de Informe N° 046-2020-MDP-GI- MASEIEIG/CMAN-RO el Residente de Obra Ing. Cesar Max Argumedo Morote, informa sobre prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1220 "LOS GENIOS DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO " por el monto de 314,364.42 nuevos soles;

Que, con esas consideraciones y conforme lo establece la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del Artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2020 y D.L 1440 Decreto Legislativo de la ley del sistema nacional de presupuesto, para lo cual se debe contar con los informes de opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, en el marco de sus competencias, respecto a los proyectos a anular para habilitar al proyecto en mención, se tiene el Informe N° 0187-2020-MDP/OPMI/EHU-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, por el cual otorga opinión favorable a la habilitación presupuestal a favor del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1220 "LOS GENIOS DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 588-2020-MDP-OPP-OECS, de fecha 27 de julio de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, emite opinión favorable mencionando que existe **disponibilidad presupuestal** para prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1220 "LOS GENIOS DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO " por el monto de 314,364.42 nuevos soles;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Habilitaciones entre Proyectos, por el importe de **S/.314,364.42 (Trescientos catorce mil trescientos sesenta y nueve con 42/100 Soles)**, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo N° 47 del D. L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", según detalle:

SEC. FUNC.	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	ANULACIONES	HABILITAC.
.....	-----	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1220 "LOS GENIOS DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO "		S/.314,364.42
.....	-----	"Proyecto Genérico: 2000634: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	S/.314,364.42	
<b>TOTAL</b>			<b>S/.314,364.42</b>	<b>S/.314,364.42</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, la misma que formara parte integral de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR**, el Adicional de obra N° 02 por el monto de **S/. 456,369.54 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 54/100 soles)** y Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de **s/. 142,005.12 (Ciento cuarenta y dos mil cinco con 12/100 soles)** y el presupuesto adicional por el monto de **S/.314,364.42 (Trescientos catorce mil trescientos sesenta y nueve con 42/100 Soles a favor del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE**



R



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1220 "LOS GENIOS DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE



C.C.  
Gerencia Municipal  
OPP  
GI  
Pag. Web  
Archivo.

